



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 41/2024 – PLURIANUAL.
“OBRAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF”.
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – TESAKA INGENIERIA S.A.
CVE CON DIFUSION POSTERIOR Nro. 377.- ID. N° 457.392.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF)**, RUC N° **80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, nombrado en el cargo según Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo de 2024 y designado para este acto por la Resolución Interna DNIT N° 1539/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TESAKA INGENIERIA S.A.** con RUC N° **80097629-0**, domiciliada en Avda. Quinta de la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA**, con Cédula de Identidad N° 2.038.736 y el Sr. **LUIS ARNALDO MENDOZA LARROZA**, con Cédula de Identidad N° 2.451.254, en carácter de Presidente y Vicepresidente, conforme a los Estatutos Sociales de la citada firma, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el **Convenio Modificatorio N° 03/2025 al Contrato N° 41/2024 “OBRAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF”**, suscripto entre las partes, y denominado en adelante el **CONTRATO PRINCIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en el Contrato Principal; dicha ampliación se extiende igualmente a los Convenios Modificatorios N° 01 y 02, que forman parte integrante del referido contrato.

2. AUTORIZACIÓN.

La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 151 de fecha 05 de noviembre de 2025**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. -

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Mediante el presente convenio modificatorio, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta el **30/06/2026.-**

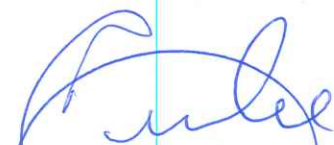
4. INALTERABILIDAD.


TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 12 NOV 2025.



ECON. FRANCISCO VALIENTE,
DNIT-Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE


SR. CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA,
Tesaka Ingeniería S.A.
CONTRATISTA


SR. LUIS ARNALDO MENDOZA LARROZA,
Tesaka Ingeniería S.A.
CONTRATISTA

